



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de abril de abril de dos mil veintitrés. -

Proceso:	Verbal
Demandante:	Héctor de Jesús Quintero Fernández
Demandado:	Las Buseticas S.A.
Asunto:	Auto corrige
Expediente digital:	05001 31 03 001 2020-00031-00
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se corrige el error en el que se incurrió en el auto fechado del 26 de febrero de 2020 mediante el cual se admitió la demanda en el proceso de la referencia, específicamente lo concerniente a dos de los nombres de los demandantes los cuales son: ROBINSON ALEXANDER QUINTERO CUERVO y WILLY RICARDO QUINTERO CUERVO y no como quedó consignado en el auto mencionado en el que se citó dos nombres que no tiene correspondencia con el proceso numerales 7 y 8 Maira Alejandra Vanegas Ramírez y Didier Armando Ramírez Gómez (art. 286 CGP).

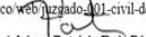
NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR